



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE
CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de diciembre de 2019, en horas laborables, se reunió en una de las oficinas ubicadas en el Edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, Consejero del Poder Judicial, en función de Presidente del Comité; **Melisa Bretón Castillo**, Directora General Técnica; **Cristian Mariano Rodríguez Reyes**, Director de Planificación y Proyectos; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, Director Legal; y **Paola Lucía Cuevas Pérez**, Gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales y ofertas técnicas del proceso de referencia No. **PEEX-CPJ-002-2019**, llevado a cabo para la Contratación de la Renovación de las Licencias Trend Micro para la Solución de Protección de Puntos Finales de las distintas dependencias del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha 16 de julio de 2019, la Dirección de Tecnologías de Información, mediante el Oficio No. DTI-184, solicita a la Dirección Administrativa "(...) la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de la plataforma de Antivirus Institucional".

POR CUANTO: El Consejo del Poder Judicial, mediante Acta No. 32-2019 de fecha 03 de septiembre de 2019, entre otros asuntos, en su Resolución Quinta "(...) acoge la propuesta de contratación de servicios de soporte y mantenimiento de la plataforma de antivirus institucional (...)".

POR CUANTO: Mediante Acta No. 39-2019 de fecha 22 de octubre de 2019 el Consejo del Poder Judicial, aprobó una rectificación a la citada Acta No. 32-2019, instruyendo "(...) que se realice un proceso de compra del software actual Trend Micro en donde participen todas las empresas locales autorizados por el fabricante a los fines de garantizar la continuidad de las operaciones en la institución y mitigar el riesgo de cualquier intrusión de virus".

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, en fecha 12 de noviembre de 2019, mediante la Resolución No. 001 aprobó los términos de referencia, los peritos evaluadores, así como también la convocatoria para el proceso No. PEEX-CPJ-002-2019, llevado a cabo para la Contratación de la Renovación de las Licencias Trend Micro para la Solución de Protección de Puntos Finales de las distintas dependencias del Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: Que en fecha 28 de noviembre de 2019, la Gerencia de Compras y Contrataciones realizó un llamado a través de invitaciones vía correo y a todos los interesados por medio del portal

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' and 'J' at the top, and 'X' and 'AR' at the bottom.]



institucional www.poderjudicial.gob.do a presentar propuesta para el proceso No. PEEX-CPJ-002-2019, llevado a cabo para la adquisición anteriormente indicada.

POR CUANTO: Que en fecha 10 de diciembre de 2019, en presencia de la Dra. Petra Rivas Herasme, abogada notario público de los del número del Distrito Nacional, el Comité de Compras y Licitaciones procedió con la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las siguientes empresas:

1. IT Global Enterprise Services, INC (Oferta A)
2. Figitam Technology S.R.L. (Oferta B)
3. Xirgu Investments S.R.L. (Oferta C)

POR CUANTO: Que la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha 11 de diciembre de 2019, emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, indicando que para la Oferta C debe subsanar el Formulario de Presentación de la Oferta, en virtud de que el formulario presentado ofrece información técnica y no credencial, así como también la Nómina de Accionista, ya que en la nómina presentada los socios no se corresponden a los inscritos en el Registro Mercantil.

POR CUANTO: Que fecha 13 de diciembre de 2019 la Gerencia de Compras y Contrataciones recibió por parte de los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas del procedimiento de excepción por exclusividad No. PEEX-CPJ-002-2019, el informe preliminar de evaluación técnica, en el cual, con relación a las Ofertas A y C no pudieron constatar lo siguiente:

Especificación Técnica	Evaluación "A"	Comentario "A"
<i>Esta solución debe contemplar las siguientes características de protección:</i> Soluciones On-premises • Control Manager • Endpoint Encryption • IM Security • Mobile Security • OfficeScan y programas de complemento Prevención de pérdida de datos (DLP) • Security for Mac • Compatibilidad con Virtual Desktop • PortalProtect for SharePoint • ScanMail for Microsoft Exchange • Vulnerability Protection • Endpoint Application Control • Trend Micro Cloud App Security Soluciones en la Nube (SaaS) • Hosted Email Security • Worry-Free Business Security Services • Trend Micro InterScan Web Security as a Service Productos de aplicación virtual • InterScan Messaging Security Virtual Appliance • InterScan Web Security Virtual Appliance • Email Encryption for InterScan Messaging Hosted Security Otros • ServerProtect for Microsoft Windows/Novell NetWare • ServerProtect for Linux	No cumple	No se evidencia dentro de su propuesta.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Especificación Técnica	Evaluación "A"	Comentario "A"
Deberá incluir el acceso directo sin la dependencia del proveedor local.	No cumple	No se evidencia dentro de su propuesta.
Licenciamiento con validez de un (1) año.	No cumple	No se evidencia dentro de su propuesta.
Soporte del fabricante 24/7 por un (1) año.	No cumple	No se evidencia dentro de su propuesta.
Documentación emitida por el fabricante o el representante local donde permita al Consejo del Poder Judicial acceder directamente a sus servicios de soporte sin la dependencia del proveedor local, suscrita por el representante legal del oferente.	No cumple	No se evidencia dentro de su propuesta.
Carta emitida por el proveedor local donde se especifique que: 1) el tiempo de respuesta para soporte de la solución adquirida no excederá de 8 horas, 2) el soporte local ofrecido debe ser 8x5 (lunes a viernes) y 3) el soporte local es por 40 horas a partir de la entrega del licenciamiento, suscrita por el representante legal del oferente.	No cumple	No se evidencia dentro de su propuesta.

Especificación Técnica	Evaluación "C"	Comentario "C"
Idioma Inglés.	No cumple	No se evidencia dentro de su propuesta.
Deberá incluir el acceso directo sin la dependencia del proveedor local.	No cumple	Indican en su propuesta que los reportes de incidencias deben realizarse a través del Partner.
Soporte del fabricante 24/7 por un (1) año.	No cumple	Indican en su propuesta que los reportes de incidencias deben realizarse a través del Partner.
Documentación emitida por el fabricante o el representante local donde permita al Consejo del Poder Judicial acceder directamente a sus servicios de soporte sin la dependencia del proveedor local, suscrita por el representante legal del oferente.	No cumple	Indican en su propuesta que los reportes de incidencias deben realizarse a través del Partner.
Documentación emitida por el fabricante o el representante autorizado donde se especifique que el tiempo de respuesta para soporte de la solución adquirida no debe exceder de 8 horas y debe ser 24 x 7 x 365.	No cumple	No se evidencia en su propuesta
Carta emitida por el proveedor local donde se especifique que: 1) el tiempo de respuesta para soporte de la solución adquirida no excederá de 8 horas, 2) el soporte local ofrecido debe ser 8x5 (lunes a viernes) y 3) el soporte local es por 40 horas a partir de la entrega del licenciamiento, suscrita por el representante legal del oferente.	No cumple	No se evidencia en su propuesta



POR CUANTO: El artículo 49 del Reglamento de Compras y Contrataciones establece que: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”*.

POR CUANTO: Que, como parte de los objetivos del Consejo del Poder Judicial, es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos, de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Certificación de Disponibilidad Financiera No. DPF-OF-000047-2019 del 14 de enero de 2019.

VISTO: El Oficio No DTI-184, de fecha 16 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información.

VISTO: El Acta No. 032-2019 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 03 de septiembre de 2019.

VISTO: El Acta No. 039-2019 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 22 de octubre de 2019.

VISTO: Los Términos de Referencia y el cronograma del procedimiento de excepción por exclusividad No. PEEX-CPJ-002-2019.

VISTA: La Resolución No. 001 del procedimiento de excepción por exclusividad No. PEEX-CPJ-002-2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, donde el Comité de Compras y Licitaciones aprueba los Términos de Referencia y los peritos evaluadores.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales, de fecha 11 de diciembre de 2019, realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación Técnica, elaborado por los peritos designados de fecha 12 de diciembre de 2019.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de Ofertas Credenciales y Técnicas elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones y los peritos Federico Marte Rosa, Gerente de Administración de Servicios de la Dirección de Tecnologías de la Información, Pedro L. Polanco, Administrador de Servidores de la Dirección de Tecnologías de la Información y Emmanuel E. Tejada, Gerente de Seguridad y Monitoreo de la Dirección de Tecnologías de la Información, referente a las ofertas presentadas por las empresas IT Global Enterprise Services, INC (Oferta A), Figitam Technology S.R.L. (Oferta B) y Xirgu Investments S.R.L. (Oferta C) del procedimiento de excepción por exclusividad No. PEEX-CPJ-002-2019, para la Contratación de la Renovación de las Licencias Trend Micro para la Solución de Protección de Puntos Finales de las distintas dependencias del Consejo del Poder Judicial.



SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones notificar a las empresas IT Global Enterprise Services, INC (Oferta A) y Xirgu Investments S.R.L. (Oferta C), los documentos de naturaleza subsanable incluidos en sus ofertas presentadas en el Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. PEEX-CPJ-002-2019, llevado cabo para la Contratación de la Renovación de las Licencias Trend Micro para la Solución de Protección de Puntos Finales de las distintas dependencias del Consejo del Poder Judicial.

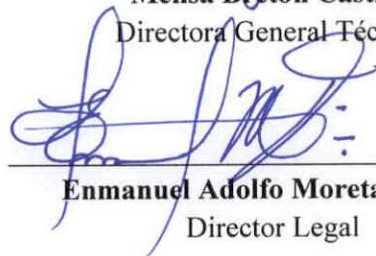
La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día 17 de diciembre de 2019.

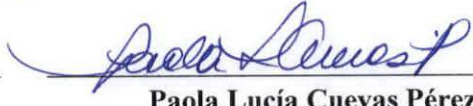

Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira

Consejero del Poder Judicial
En función de Presidente


Melisa Bretón Castillo
Directora General Técnica


Cristian Mariano Rodríguez Reyes
Director de Planificación y Proyectos


Emmanuel Adolfo Moreta Fermín
Director Legal


Paola Lucía Cuevas Pérez
Gerente de Compras y Contrataciones